

La Gaceta N° 99 — 25 de mayo de 1993.

N° 22166-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

1°— Que la Escuela Rafael Francisco Osejo, es una bella edificación construida en concreto armado y ladrillo en la década de 1940.

2°— Que su estilo arquitectónico es sencillo y recoge algunos elementos de la corriente victoriana.

3°— Que esta Institución lleva el nombre del Bachiller Rafael Francisco Osejo. Ciudadano nicaragüense de gran influencia en la educación costarricense a inicios del siglo XIX, quien fue el primer director de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás.

4°— Que es la única escuela pública que aún funciona en el distrito de Mata Redonda.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés arquitectónico el edificio que ocupa la Escuela Rafael Francisco Osejo, ubicado en el distrito de Mata Redonda, cantón primero de la provincia de San José.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingzicht Waisleder. —C-6931.